050GYR976N01525-010-01 Y NUMERO DE REGISTRO SAI C5M0067-01 CONVENIO MODIFICATORIO al contrato **050GYR976N01525-010-00 Y NUMERO DE REGISTRO SAI C5M0067** de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional para elaborar **la obra civil para el "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN MEDICA CONTINUA DE LA UMF NO. 11 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.",** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** en lo sucesivo **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** representada por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA** en su carácter de **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES;** que tiene por objeto realizar los trabajos **de "OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN MEDICA CONTINUA DE LA UMF NO. 11 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES."** y por la otra parte **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.** en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA",** representado por la C**. LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO** en participación conjunta con **CONSTRU ESTILO S.A. DE C.V.** representada en este acto por la **C. MARIA TERESA PADILLA MARTÍNEZ,** en su carácter de representante legal, a quienes en lo sucesivo de manera conjunta se les denominará "las partes", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

- **ANTECEDENTES**

Con fecha 2 de julio de 2025 **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **050GYR976N01525-010-00** y número de registro **SAI C5M0067** cuyo objeto es elaborar la**"OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN MEDICA CONTINUA DE LA UMF NO. 11 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.", a**l que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO".**

Mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000105493-2025 de fecha 05 de Mayo del 2025, la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emite documento de existencia de respaldo presupuestario en los términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS.

- **DECLARACIONES**

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la escritura pública número **84,264**, libro **1,794**, de fecha **16 de mayo de 2024**, pasada ante la fe del Notario Público Número **13** Licenciado **Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, C. **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, con R.F.C. [redacted] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral 5.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. **Ing. Julio César Moreno Ortega**, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, R.F.C [redacted] facultado para fungir como representante del Área de la Ejecución de los Servicios.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 59 de la LOPSRM y Artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de su Reglamento.

I.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, tal y como se desprende el Oficio de solicitud de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000307062-2025** de fecha 08 de septiembre de 2025, de la cuenta 51351002, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en Aguascalientes, Ags**. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 Que los datos personales proporcionados por "**EL CONTRATISTA"** a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

Se elimina RFC considerada información confidencial cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Art. 115 párrafo 1ero y 4to.

Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 3,439 de fecha 11 de diciembre de 1997, ante la fe del Lic. Francisco Saucedo Ramírez, Titular de la Notaría Pública No. 3, de la Ciudad de Coatepec Veracruz, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Veracruz, bajo el Control Mercantil 664-178, sección de comercio el 17 de Diciembre de 1997 denominada **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V**., cuyo objeto social es, entre otros:

a).- Prestar servicios de consultoría, proyecto ejecutivo de ingeniería e integral, supervisión, suministro, construcción, conservación, dignificación, remozamiento, remodelación y mantenimiento preventivo y correctivo a cimentaciones y estructuras de concreto, estructuras metálicas, albañilerías, herrerías en general, acabados, cancelería y todos los perfiles de aluminio, todo tipo de cristales, acrílicos y policarbonatos, pinturas, barnices y texturizados, carpinterías y cerrajerías. Brindar servicios de barrido, limpieza y desinfección de aéreas pétreas y vítreas, pisos homogéneos y heterogéneos y alfombras. Prestar servicio de mantenimiento a áreas jardinadas, poda de árboles, palmeras etc., horizontal y vertical, paisajismo tratamiento y restauración, servicio de control de fauna nociva (fumigación) mobiliario urbano y juegos infantiles. La realización de tapizado de mobiliario con tela o piel; equipos electromecánicos, médicos e industriales, de los sistemas de protección contra incendio, rociadores, hidrantes y recarga de extintores; instalación hidráulica, sanitaria, gas LP, natural y especial, gases medicinales, equipos de bombeo e hidroneumáticos, equipos de lavado y secado de ropa; instalaciones eléctricas, mantenimiento, conservación e instalaciones eléctricas, mantenimiento, conservación e instalación de equipo de aire acondicionado, transformadores y subestaciones, plantas de emergencia y equipos de alta, mediana y baja tensión, sistema de tierras y pararrayos, unidad de energía interrumpida, ups, plantas de emergencia, transformadores, subestaciones, redes de distribución área y subterránea; equipos de aire acondicionado convencional y automatizado, calefacción y refrigeración, ventiladores y extractores, HVAC, ducterías, asilamientos y controles; plantas de tratamiento de aguas residuales, análisis fisicoquímico, análisis de lodos, limpieza y desinfección de cisternas; sistemas de vapor y condensados, calderas y estudio isocinético de gases; mantenimiento e instalación de telecomunicaciones, instalación de voz y datos, telefonía e informática, cable estructurado, detección de incendios, radiocomunicaciones, voceo y sonido, televisión de fomento a la salud, circuito cerrado de televisión, intercomunicación de enfermo enfermeras, seguridad corporativa y control de accesos; sistemas de envío neumático; centros de cómputo, sistemas de supresión fm-200 y NOVEC, mantenimiento preventivo a puertas eléctricas con sensor, mantenimiento preventivo a equipos de lavado y secado de ropa hospitalaria y en general, mantenimiento preventivo y

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

correctivo a montacargas de corriente directa, mantenimiento preventivo y correctivo a cámara fría, mantenimiento preventivo a monitoreo de alarmas y cámaras de vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (elevadores), mantenimiento preventivo a bombas sumergibles.
La sociedad tiene por objeto también dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: Ferreterías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, material para herrería, refacciones ara equipo electromecánico, refacciones para equipos de aire acondicionado, para instalaciones hidráulicas y sanitarias, para instalaciones eléctricas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público.

II.2 **C. Lizzet Corina Hernández Bravo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 27,975 del Volumen No.345 de fecha 14 de Julio de 2017, ante la fe del Lic. Eduardo Garcia Corpus, Titular de la Notaria Pública No. 105, del estado de Oaxaca inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Control 201700254202 el 20 de Diciembre de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCG971211FN4.**

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Esc. Secundaria 160 No. 21, Col. Valle de Madero, C.P. 07190, Ciudad de México.**

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"**

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

11.14 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 6,157, de fecha 06 de marzo de 2008, ante la fe del Lic. Arturo Reyes Pérez, Titular de la Notaría Pública No. 87, de la Ciudad de Leon, Gto., e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Leon, Guanajuato., bajo el Control 55178*20 el 01 de abril de 2008, denominada **CONSTRUESTILO S.A. de C.V**., cuyo objeto social es, entre otros: a) Proyecto y Construcción de Obra Civil en General.

II.15 C. María Teresa Padilla Martínez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 5,046, de fecha 23 de Abril de 2007, ante la fe del Lic. Arturo Reyes Pérez, Titular de la Notaria Pública No. 87, de la Ciudad de Leon, Gto. . e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Control 55178*20 el 03 de Mayo de 2007, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.16 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.17 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “LOPSRM” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.18 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.19 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

II.20 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CES 070423 P13

II.21 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.22 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Av. Wilfrido Massieu Número 399, Col. San Bartolo Atepehuacan, Ciudad de México.

II.23 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.24 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

II.25 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.26 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula SEGUNDA para quedar en los términos siguientes:
El monto original pactado en la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", por la cantidad de **$ 13´213,155.11 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA,** en moneda nacional, se incrementa en **$ 2,413,153.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA**, equivalente al 18.26% (de incremento con respecto al monto del contrato), por lo que el i**mporte total modificado** es de: **$15,626,309.00 QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

El catálogo de conceptos modificado se encuentra en el Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 10% del importe total modificado, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El CONTRATISTA" entregará a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la Garantía de Cumplimiento antes del día **14 de octubre de 2025**.

11.2 Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá sustituir la fianza entregada en **"EL CONTRATO"** y constituir una nueva fianza por el equivalente al diez por ciento del **importe total modificado** ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del **importe total modificado** ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Representante Legal "De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. "Sin intervención en el Proceso de Contratación", de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contratos de referencia". **DR. MISAEL LEY MEJIA**	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**	[redacted]

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

Se elimina RFC considerada información confidencial cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Art. 115 párrafo 1ero y 4to.

ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA	**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**	[redacted]

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	**R.F.C.**
C. LIZZET CORINA HERNANDEZ BRAVO REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
C. MARIA TERESA PADILLA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL	**CES070423P12**

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Modificatorio en Monto No. 050GYR976N01525-010-00 Y número de registro SAI C5M0067-01 al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No.050GYR976N01525-010-00 y número de registro SAI C5M0067.

Se elimina RFC considerada información confidencial cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Art. 115 párrafo 1ero y 4to.

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/126

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.

Ref. Conv.: 2025-O-L-NAC-A-U-50-GYR-00055522-0001
Contrato: 050GYR976N01525-010-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JULIO CESAR MORENO ORTEGA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/10/2025 09:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

f0xFmqZB+tYek1fWyK7al+PCc2kzX/LWpVshhWKp0I4yXx6R5fNJMxUbJtCpn52WJM3m7PwWbnYHcsG6rE6avdTHk97skeDhA8w8AfdqJYXwbhVHYG3P2XHULh16bSrcJglLl5RkJ1UmjGyUHuVcaEbScdWq0VAZ
iIIKBLKl/C7mTCP5c61NXSXcZGLdB+9/n6vaUZ8X1YFs2bW5AgIaWo5/rVwndcGI297Wi5q1HtIZN/dReeZ1i2cxnI6bBGTCkHB6SMvdh7SKS0YXRQs849v+m9eCW2f36h0jLGv+YevrIUNYB9SIbk3J1IZT3vYf
Numm/QH1DwqxJEZaWvD9+g==

Firmante: MISAEL LEY MEJIA
[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/10/2025 16:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

Unm9b+3AELMXZE4RkKcuNtak5n+d/TPbZZzgRUVHcIww3Kwv6ZxP+IfaeSxh93IavT762kdI1KaVdMsplTtRAPs07OMLOi8/N9XpZr6qh9SageiLw+O+3oYuiqTnS6kCfB60gbW0V0zWIcNzq3UdrG9xE21cdHc/
jwfPa+oMyl85P4sYjSRhagjn1xR4LLuCZCeVh+xAuRXFwQUMXbjPcP0ZvcVHbZbZPJyxJrF0yjrBvx7IfeD+ERDfcOZz2uUEV6bq83Lni63PQqtkF36tkoQTc7BnmsYh6gbE39P2E0rFqq3WGh6D8FDQyK1b/+YJ
NMTdd9VIZFw4dIBX00fi6g==

Firmante: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV
RFC: CCG971211FN4

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2025 15:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se elimina número de serie, certificado, cadena original considerada información confidencial cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Art. 115 párrafo 1ero y 4to.

Ref. Conv.: 2025-O-L-NAC-A-U-50-GYR-00055522-0001
Contrato: 050GYR976N01525-010-00

WYpJ3wkP05d6bErdzAfV82i6Kc71YSfjuQJ3tX6UwWU9yWZ2z8CwK6tVv5yhElC2ectHZYZGVxJ1k8+0qL61d0TgCgwbyTkeL9cwZZ9ItNDj4rZoy4SNser6BLq75TBvF4PJ7pmKVcveC3boNIfBmXmCOYqeeklK
jCuS3aoUf4sQyN/9zKo3ypbZWnSccZ/iJnYF/KdZkVG4JtZQ9E2jIO/s9xXteZ2+99urPj77I6qyqYhhKOlXAq9CoE29TnDdtncaBMEfnfLxx9D95REEfNPS9Vx34vcr9aTTxS2/0XcipUyR1Rp6gEpxeznROygS
TOGSUwIs04HqklFZ9s5I4w==

Firmante: CONSTRU ESTILO SA DE CV
RFC: CES070423P13

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2025 15:33

Certificado:

[redacted]

Firma:

nV/A57/ld5vS7e9zupbPip1jv+xGcZq1Dm0B5QoUgYeb3Oq53vUSwaEAef5k08CmsWqw6/gHrAFbu+lQLtRi6gjk14YYi36T5Bh0NyRAbhmW91HIgSJcDGsKCHrpcRqAl8iX6qMx7B3/FV0I7hUrJtP+ix7e7rGr
3tFgSXhKHjBnmWv1IZTQ6ZWPZ69YPrdlNOdWIPULws03D3anDQADD3WT/Dk23gro6NLerYZCifDkvDhZ66oYzp2b7QPB9K5BnWJjRerA/r1wZcK/LOowLMEppKlS3LWZiJsYI1gUsCpvEk2QaOzJAN8G41Nw7Dcb
of5jl2a+us1IR2U1HEvk6g==

Se elimina número de serie, certificado, cadena original considerada información confidencial cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Art. 115 párrafo 1ero y 4to.